



Resolución Directoral

Lima, 11 de Noviembre 2020

VISTO:

El expediente Nº 03811-20, sobre la implementación al tránsito de la Ley del Servicio Civil en la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº1308-DG-Nº307-OP-2020-HONADOMANI-SB, se remitió la Resolución Directoral Nº130-2020-DG-HONADOMANI-SB, emitida el día 17 de septiembre del 2020, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, la *reconformación de la Comisión de Tránsito del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el "Inicio de la incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad" de acuerdo a la primera etapa del proceso de tránsito del "Lineamiento para el trámite de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley Nº 30057"*.

Que de acuerdo a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se *establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía; teniéndose en cuenta la Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06 años);*

Que, aunado a ello la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la referida Ley; *señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE, y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) *Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejora interna y 4) Concurso bajo el nuevo régimen;*

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada uno de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: *el Secretario(a) general o gerente(a) general o quien haga sus veces; un(a) representante de la alta dirección designado por el(la) titular; dos jefes(as) de los órganos de línea de la entidad; el(la) jefe(a) del área de recursos humanos o el(la) que haga sus veces, y el(la) Jefe(a) del área de planificación y presupuesto o racionalización u organización y métodos, o el(la) que haga sus veces;*

Que, con la Resolución Ministerial Nº 264-2017/MINSA, *el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es definido como unas de las entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;*



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Ente Rector, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, indica que "es necesario la reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la institución, considerando que además del Director General como representante de Alta Dirección, quien preside dicha Comisión, se debe incluir otro representante que labore en algún órgano de la Alta Dirección, de acuerdo al ROF vigente de la entidad";

Que, siendo así mediante Nota Informativa N° 563-OP-2020-HONADOMANI-SB/2020, de acuerdo a lo observado en el expediente del visto, se tiene que conforme el impulso procesal detallado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" y de acuerdo a lo detallado en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 034-20017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo del 2017; en el cual se indica en el numeral 2 (...) "la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito"; y considerando la continuidad del proceso para su implementación, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo conforme a las disposiciones sobre el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que se proceda a la reconfirmación de la "Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para cumplir con la indicación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y continuar con el "Inicio de la Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", de acuerdo a la primera etapa del proceso de tránsito del "Lineamiento para el trámite de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", debiendo el personal asignado cumplir con las obligaciones dispuestas en las normas vigentes que rigen el proceso de tránsito;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Directora Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, su modificatoria con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, vigente a la fecha, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en el uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante la Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGOS
Director/a General	Presidente
Director/a Adjunta de la Dirección General	Miembro
Jefe/a del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe/a del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Personal	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Miembro





Resolución Directoral

Lima, 11 de Noviembre 2020



Artículo 2°.- Disponer que la Comisión de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se instale en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, en cumplimiento de los deberes y obligaciones señaladas en la norma vigente de acuerdo a los considerandos expuesto en el presente, finalizando sus labores cuando se culmine con las cuatro etapas establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE., y su modificatorias.



Artículo 3°.- Dejar sin efecto, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 130-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de setiembre de 2020, en el extremo de la Reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil, quedando subsistente los demás artículos.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Directoral. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489



CESR/RUR/ASL/CC/NRSA/YSS

- C.c.
- Dirección General (1)
 - Dirección Adjunta (1)
 - Of. Ejec. de Administración (1)
 - Of. de Asesoría Jurídica (1)
 - Of. de Personal (1)
 - Of. de Planeam. Estrat. (1)
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARICITA GALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº..... Fecha: 11 NOV. 2020



[Redacted]



[Handwritten signature]

[Redacted]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

PAGINA EN BLANCO

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

SECRET

